MUNICIPALIDAD DE UNION
II DPTO-SAN PEDRO-PARAGUAY
RUC 80006444-5
CORREO: muni-union@hotmail.com
DIRECCION: HUMAITA C/ JULIA M. CUETO DE ESTIGARRIBIA

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 03/2019

En la ciudad de Unión, Departamento de San Pedro, a los cinco días del mes setiembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:00 horas, en la dependencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Humaitá y Julia Miranda Cueto de Estigarribia, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a fin de proceder a la Evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación del llamado para la **"Provisión de Almuerzo Escolar – Complemento Nutricional",** realizado en el marco de la **Licitación por Concurso de Oferta LCO Nº 03/2019**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas, y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante La Ley) y reglamentada, por Decreto N° 21.909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado DECRETO REGLAMENTARIO), así como todas las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones elaborados para el efectos y sus adendas.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. Antecedentes
II. Documentos de los oferentes
III. Comparación de Ofertas
IV. Selección Provisoria para evaluación económica y técnica
V. Análisis de propuestas de adjudicación
VI. Recomendación de Adjudicación

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

I-Antecedentes: especifica los datos relativos al presente llamado y al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa a la evaluación de las ofertas.

II Documentos de los Oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas, para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del Decreto Reglamentario).

III Comparación de Ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos, siempre que esto no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la Ley 2051), además si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.

IV Selección Provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico-técnico.

V Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.

VI Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

Aurora R. Duarte Quiñonez — Comité de Evaluación
Jorge M. Hermosa Díaz — Jefe Dpto. UOC

MUNICIPALIDAD DE UNION — UOC

I Antecedente

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado: El Pliego de Bases y condiciones, las Planillas de Especificaciones técnicas y sus adendas. El presente llamado se encuentra programado en el P.A.C. para el presente ejercicio fiscal con ID 357682, y cuenta con recursos financieros presupuestado según el Certificado de Disponibilidad Nº 022/2019, por un monto de G. 217.000.000.-

El Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 05 de setiembre de 2019, observándose la recepción de una única oferta del siguiente oferente: CLARIMAR COMERCIAL

II Documentos de los Oferentes (Carácter Sustancial)

De conformidad al Art. 60 del Decreto 21.909, El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas, constatándose las siguientes situaciones:

Oferentes	**CLARIMAR COMERCIAL**
DOCUMENTOS SUSTACIALES	Cumple/ no cumple
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada artículo 40	CUMPLE
Declaración Jurada del Código del Trabajo	CUMPLE

Como consecuencia del análisis de los documentos de carácter sustancial realizados a las oferta de las firma CLARIMAR COMERCIAL, este comité de evaluación resuelve que la misma cumple con los documentos básico de carácter sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto la ofertas es calificada como evaluables.

III Comparación de Ofertas

Prosiguiendo con el análisis de las ofertas aceptadas como evaluables de la firma CLARIMAR COMERCIAL, y de conformidad al numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21.909, El Comité de Evaluación procede a verificar la planilla de precios ítem por ítem constatándose y que son presentados en el siguiente cuadro:

							CLARIMAR COMERCIAL		
Item	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario Referencial**	**Marca**	**Procedencia Producto**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (IVA incluido si corresponde)**
1	90101603-999	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	14.911	14.500	Clarimar Comercial	Nacional	14.490	216.060.390
						Importe Total de la Oferta			**216.060.390**

Se deja constancia que no es aplicara el margen de preferencia, considerando que solo se ha presentado una sola oferta.

IV – Selección provisoria para evaluación económica y técnica

Se selecciona en forma provisoria la oferta de CLARIMAR COMERCIAL, a fin de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la carta de invitación referente a capacidad legal, Análisis de Precios, Capacidad Financiera y Experiencia.

En lo que respecta al criterio de análisis de precios ofertas y conforme se acredita en el Anexo de la planilla de Comparación de precios no es necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición de los precios ofertas considerando que los precios unitarios cotizados, no se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30 %) de la estimación del costo preparada por esta convocante.

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si el propietario y firmante de la oferta, figura o no en la base de datos. No observándose registro alguno

Aurora R. Duarte Quiñonez
Comité de Evaluación

Jorge M. Hermosa Díaz
Jefe Dpto. UOC

MUNICIPALIDAD DE UNION
UOC

Que, conforme a la Resolución DNCP N 849/2015 'por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos ''A'' y ''B'' del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 ''De Contrataciones Públicas''.

Conforme a la consulta realizada al SINARH sobre los datos de la Representante Legal Sra. Odhalis Clarisa Martínez Venialgo y al análisis de las documentaciones presentados se acredita que el oferente ni sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos 'a' y 'b' de la Ley 2051/03.

V – Documentos de los Oferentes (Carácter Formal)
Suministro de Documentación de Carácter Formal

C) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	cumple
Patente municipal vigente	
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	cumple
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	cumple
Declaración Jurada que empleara mano de obra del Distrito de Unión en el porcentaje establecido en el PBC	cumple
Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	cumple
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. En caso de que pliego lo requiera.	cumple
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	cumple
Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	cumple
Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	cumple
Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	cumple
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA).	cumple

F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada,	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Cumple

Aurora R. Duarte Quiñonez — Comité de Evaluación
Jorge M. Hermosa Díaz — Jefe Dpto. UOC

Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	Cumple
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II.	Cumple
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	No Aplica
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	cumple
Copia autenticada Balance General de los últimos tres años cerrados (2015, 2016, 2017).	
declaración de Jurada de Compromiso de Adquirir hasta el 10 % de proveedores de Agricultura Familiar	cumple
Copia de Contrato, Código de Contratación y constancia de Buen Desempeño	cumple

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma ***CLARIMAR COMERCIAL***, resulta que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una oferta Calificada.

VI – Análisis de Propuestas de adjudicación

A continuación se realiza el análisis de la oferta seleccionado, la firma ***CLARIMAR COMERCIAL***, por lo tanto se propone a evaluar lo siguiente:

1. Capacidad Legal : CUMPLE
2. Capacidad Financiera: CUMPLE
3. Experiencia General: CUMPLE
4. Experiencia Especifica : CUMPLE
5. Capacidad en materia de personal: CUMPLE
6. Capacidad en materia de equipos: CUMPLE
7. Criterio para desempate de ofertas: EL COMITÉ considera que no existen razones para la evaluación de este punto.
8. Margen de Preferencia: EL COMITÉ considera que no existen razones para la evaluación de este punto.
9. Análisis de Precios ofertas, Resolución DNCP Nº 1172/2016: No existieron errores en cálculos matemáticos, y los precios se ajustan mínimamente a los precios referenciales establecidos.

VII Recomendación de Adjudicación

habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto 21.909 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y evaluadas como la mejor oferta por reunir las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

Firma Adjudicada: CLARIMAR COMERCIAL - RUC Nº 2.172.120-3

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar - Complemento Nutricional	Ración	Unidad	14.911	14.490	216.060.390
							216.060.390

Importe Total Adjudicado: (G. **216.060.390.-**) Guaraníes doscientos diez y seis millones sesenta mil trescientos noventa.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del contenido de un mismo tenor y a un solo efecto.

Aurora R. Duarte Quiñonez
Comité de Evaluación

Jorge M. Hermosa Díaz
Jefe Dpto. UOC

MUNICIPALIDAD DE UNION
UOC